



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 03 NOV 2016

Expte. N° 19.024/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 236-B/16 por la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, Directora de Becas de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se deje sin efecto la Beca de Estudio Parcial otorgada mediante Resolución Rectoral N° 1202-16, a la Srta. Paola Tamara GUTIERREZ, D.N.I. N° 40156198, L.U N° 17881, reinscripta en la SEDE REGIONAL ORÁN, en virtud de que por un error involuntario fue incluida en la citada resolución.

QUE por Resolución Rectoral N° 1026-16 se concedió una Beca de Estudio Total a la mencionada alumna, hasta el 31 de octubre de 2016.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir a la Srta. Paola Tamara GUTIERREZ, D.N.I. N° 40156198, L.U N° 17881, reinscripta en la SEDE REGIONAL ORÁN, de la Beca Parcial otorgada mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1202-16.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese



Mg. Miguel Martín Niza
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. Mirella Beatriz Peraita
Secretaría de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1266-16